



3. Presentación informe sombra CEDAW

España ha ratificado seis de los siete instrumentos internacionales principales de derechos humanos entre los que se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Todos ellos son de carácter vinculante y, por tanto, de obligado cumplimiento para el Estado español.

España firmó la CEDAW en 1980 y entró en vigor el 5 de enero de 1984. Desde esa fecha y con periodicidad al menos cuatrienal España está obligada a presentar un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que se hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención, según se estipula en su Art. 18, para que lo examine el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer compuesto por 23 personas expertas en la materia. En este proceso de evaluación a los Gobiernos, los informes gubernamentales son contrastados con los informes “sombra”, informes independientes o paralelos, aportados por la sociedad civil.

El Comité entre sus últimas recomendaciones al gobierno de España incluyó que sus informes aportaban escasos datos sobre niñas y mujeres gitanas, por lo que la FSG apostó por la elaboración de un informe sombra para la 44th Sesión de la CEDAW. Y es que, si la comunidad gitana ha tenido que afrontar tradicionalmente situaciones de discriminación y marginalidad, la mujer gitana las ha sufrido especialmente por estar sujeta a una discriminación múltiple; por razones de género, etnia y, en muchas ocasiones, origen social.

Los principales motivos de preocupación sobre el cumplimiento del articulado de la Convención que se expusieron fueron:

- A pesar de los avances en materia de no discriminación por motivo de género y etnia, la aplicación de la normativa es mínima.
- La ausencia de **datos desagregados por sexos y etnia** dificulta que se conozcan el grado de acceso de las mujeres gitanas a servicios tales como educación, empleo vivienda, salud y participación política. Y de hecho en los Planes de Inclusión Social de España se reconoce la importancia de recoger información actualizada de la población gitana a través de informes e investigaciones, para evaluar el impacto de las políticas sociales actuales, y diseñar las mismas.
- Los medios de comunicación ofrecen sistemáticamente imágenes cargadas de estereotipos negativos sobre las mujeres gitanas, generalizando y haciendo extensivas las acciones de personas individuales a la comunidad en su conjunto.
- En relación a la educación; Aunque existe la obligación legal de que las personas estén escolarizadas hasta los dieciséis años, las Administraciones Públicas no siempre desarrollan medidas para garantizar la permanencia y tal como apuntaba el comité al informe del gobierno de España, no se están haciendo los esfuerzos suficientes, a pesar de los avances, para que las niñas y jóvenes gitanas permanezcan en el sistema educativo.

La especificidad de género y cultura supone tener en cuenta aquellas características que provocan que las oportunidades de las gitanas se vean disminuidas en relación con los varones de su comunidad y con la sociedad en general. Estas son las garantías que una sociedad debe poner en marcha para atender a las problemáticas específicas comprendiendo que el punto de partida no es mismo para todas las mujeres y por lo tanto el camino a recorrer debe y puede ser diferente.